



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2008-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO SULLANA S.A.**

R.U.C. : N° 20102881347  
Representante Legal : Lic. Bertha Fernández Oliva  
Cargo : Gerente

Domicilio Legal

Dirección : Plaza de Armas N°138 - Sullana  
Teléfono : 073 - 284400

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. – CMAC-Sullana S.A., en adelante la CMAC Sullana S.A., es una Empresa Municipal de derecho público que goza de autonomía económica, administrativa y financiera. Fue autorizada a funcionar por Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 679-86 del 13.NOV.86, iniciando sus operaciones el 19.DIC.86 al amparo del Decreto Ley N° 23039 (de Mayo de 1980); y posteriormente del Decreto Supremo N° 157-90-EF (de Mayo de 1990) y a la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros del 09.DIC.96.

La CMAC-Sullana S.A. está sujeta al control y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y a la regulación monetaria y crediticia del Banco Central de Reserva del Perú, también se encuentra bajo el control y supervisión de la Contraloría General de la República y de la Federación Peruana de Cajas Municipales del Perú (FEPCMAC).

El Objetivo principal de la CMAC-Sullana S.A. es el de brindar servicios de intermediación financiera, fomentando el hábito del ahorro de los miembros de la comunidad y otorgando créditos a los mismos, en especial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Igualmente la CMAC-Sullana S.A. está autorizada a brindar el servicio de Crédito Pignoraticio y desarrollar todas aquellas operaciones autorizadas por la legislación y la Superintendencia de Banca y Seguros.

Para el desarrollo de sus actividades la Caja cuenta con once (11) agencias y diecisiete (17) oficinas especiales ubicadas estratégicamente en diversas ciudades del país, siendo su sede central en la Ciudad de Sullana.

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A., es una Organización financiera descentralizada, en constante búsqueda de brindar servicios financieros preferentemente a los sectores sociales en desarrollo, identificando las necesidades del mercado y diseñando estrategia de acercamiento y satisfacción de los requerimientos de la población, con la finalidad de lograr la intermediación financiera, centrando sus esfuerzos en incrementar sus colocaciones, cuyos recursos provienen en un mayor porcentaje de captaciones del público y de líneas de financiamiento de corto y largo plazo, tanto de entidades y organismos nacionales como extranjeros.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Abarca como ámbito geográfico las Agencias de Sullana, Talara, Tumbes, Huacho, Barranca, Huaral, Chiclayo, Lima, Huaraz, Cajamarca, y las Oficinas Especiales establecidas en las ciudades de Ayabaca, Aguas Verdes, Tumbes, Moshoqueque, Los Órganos, Sullana, Bellavista, Querecotillo, Chancay, Huaura, Tambogrande, Zorritos, Paramonga, Chepén, Talara Alta, Ignacio Escudero, así como las Oficinas Administrativas y de Analistas de Créditos que se ubican estratégicamente en los edificios donde funcionan las Agencias N° 01 – Principal y la Ex – Agencia N° 02 - Sullana, y de analistas ubicada en la ciudad de Tumbes, y otras agencias y oficinas cuya apertura se realice durante el año 2008<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la CMAC- Sullana al 31.Dic.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la CMAC- Sullana al 31.Dic.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**INFORMES COMPLEMENTARIOS**

**d.3 Informe de la Evaluación Anual al Sistema de Control Interno de la CMAC Sullana S.A.**

d.3.1 Objetivo General.

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos

---

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave, que aseguren a la CMAC- Sullana al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

#### d.3.2 Objetivos Específicos.

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- d.3.2.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada.
- d.3.2.2 Evaluación de los sistemas de información de la CMAC-Sullana que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguros, según las normas vigentes sobre la materia.
- d.3.2.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen la pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados.
- d.3.2.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- d.3.2.5 El Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las Sociedades de Auditoría correspondiente a los últimos ejercicios.
- d.3.2.6 Si la CMAC- Sullana cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.
- d.3.2.7 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por CMAC - Sullana en los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.

- d.3.2.8 Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 808-2003 del 28 de Mayo del 2003.
- d.3.2.9 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 234-99.
- d.3.2.10 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular N° G-0110-2003, Servicio de Atención a los Usuarios y la Resolución SBS N° 200-2003, Normas para el Funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la SBS, ambas de fecha 21.Feb.2003.

d.4 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores.**

d.4.1 Objetivo General.

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera o doscientos (200) mayores deudores, el que fuera mayor, según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1042-99.

Asimismo los deudores de los créditos refinanciados y reestructurados, los créditos otorgados a las personas vinculadas a la propia empresa del sistema financiero, y los deudores reclasificados por la CMAC - Sullana o por la Superintendencia de Banca y Seguros, así no estén comprendidos en la muestra anterior.

Adicionalmente, la revisión de la clasificación de los deudores de las carteras de créditos MES, hipotecario y de consumo, comprenderá el 100% de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 808-2003.

Objetivos Específicos.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- d.4.1.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la CMAC- Sullana y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación.

- d.4.1.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales.
- d.4.1.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciamientos periódicos o que merezcan observaciones.
- d.4.1.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados.
- d.4.1.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores, con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- d.4.1.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.
- d.4.1.7 Evaluación del cumplimiento de las disposiciones señaladas en las normas vigentes, sobre el programa de Rescate Financiero Agropecuario – RFA, debiendo emitir una opinión sobre el correcto uso de dichos recursos.

d.5 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales.**

d.5.1 Objetivo General.

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la CMAC- Sullana respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

d.5.2 Objetivos Específicos.

- d.5.2.1 Verificaciones del cumplimiento de los límites operativos de la CMAC- Sullana tanto globales como individuales.
- d.5.2.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 472-2006 del 06.ABR.2006 “Aprueba Normas Prudenciales para las Operaciones con personas vinculadas a las empresas del sistema financiero”.
- d.5.2.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la CMAC- Sullana, de acuerdo a las normas sobre la materia.
- d.5.2.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e

inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

d.6 **Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones.**

d.6.1 Objetivo General.

Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

Objetivos Específicos.

- d.6.1.1 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- d.6.1.2 Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras.
- d.6.1.3 Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes.
- d.6.1.4 Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la CMAC Sullana; y,
- d.6.1.5 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

d.7 **Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo**

d.7.1 Objetivo General.

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de activos implementado por la CMAC- Sullana de acuerdo a los siguientes dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos:

- Ley 26702 del 09.Dic.1996 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución S.B.S. N° 816-2005, del 03.Jun.2005.
- Circular N° B-2011-98 del 20.May.1998.
- Ley 27693 del 12.Abr.2002 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera y sus modificatorias.
- Ley 27765 del 27.Jun.2002, Ley Penal contra el Lavado de Activos y sus modificatorias.
- D.S. N° 018-2006-JUS, publicada el 25.Jul.2006 - Reglamento de la Ley N° 27693, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.
- Resolución N° 014-2003-UIF del 20.Ago.2003, Establecen cronograma mediante el cual la UIF iniciará su funcionamiento en

el análisis, tratamiento y transmisión de información para la prevención y detección de lavado de activos.

- Resolución SBS N° 1725-2003 del 15.Dic.2003, Aprueban Normas Complementarias para la Prevención de Lavado de Activos.
- Resolución SBS N° 556-2004 del 21.Abr.2004.
- Resolución SBS N°838-2008 del 06.Abr.2008

d.8 **Informe de la Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.**

Objetivo General.

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los Activos y Créditos Contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la CMAC- Sullana al 31.Dic.2008, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. Nros. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

d.9 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.**

Objetivo General.

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la CMAC Sullana enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.May.1998, Resolución SBS N° 006-2002 del 04.Ene.2002.

d.10 **Informe de Gestión de Tesorería.**

Objetivo General.

Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la CMAC- Sullana para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.Jun.2001 - Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Adquisición de bienes y servicios efectuados, con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la CMAC Sullana S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

	<b>CANTIDAD</b>	<b>INFORME</b>
<b>1</b>	<b>04</b>	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
<b>2</b>	<b>04</b>	Corto de Auditoría Financiera
<b>3</b>	<b>04</b>	Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
<b>4</b>	<b>04</b>	Examen Especial de la Información Presupuestaria
<b>5</b>	<b>04</b>	Evaluación y Clasificación de los Deudores

<b>6</b>	<b>04</b>	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
<b>7</b>	<b>04</b>	Evaluación de la Cartera de Inversiones
<b>8</b>	<b>04</b>	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
<b>9</b>	<b>04</b>	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
<b>10</b>	<b>04</b>	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
<b>11</b>	<b>04</b>	Gestión de Tesorería.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la

Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en un ambiente que para tal efecto proporciona la CMAC Sullana en la ciudad de Sullana, donde tiene su sede central, pudiendo realizar visitas de inspección inopinadas a las diferentes Agencias con que cuenta la Entidad.

La Auditoría se inicia el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, el 01.OCT.2008.

### Plazo de Realización de la auditoría<sup>6</sup>

La entrega de los Informes deberá efectuarse en los siguientes plazos:

- Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno de la CMAC-Sullana S.A.: 17 de Diciembre del 2008.
- Los demás informes: 02 de marzo del 2009.

### c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio de la evaluación del Sistema de Control Interno así como la información financiero – operativa requerida en las visitas interinas será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2008, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, estarán a disposición de la sociedad a más tardar el 27 de enero del 2009.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

---

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

<sup>6</sup> Para la elaboración del Cronograma de Trabajo del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 1 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 1 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal**

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en el Registro de Sociedades de Auditoría, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo cuenten con experiencia en Auditoría a empresas Bancarias o Financieras.

**Especialistas:**

- Un (01) Ingeniero de Sistemas, que emita opinión técnica sobre el funcionamiento de los programas y equipos de cómputo.
- Un (01) Abogado

**b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693- Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.Abr.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002 y Artículo 31° de la Resolución SBS N°838-2008- Normas Complementarias Para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06.Abr.2008, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>7</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

---

<sup>7</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

e Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

f Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato<sup>9</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe> < SOA < Sociedades de Auditoría < Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades < Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

---

<sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, **CPC. Carlos Alberto Correa Valladares, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58,823.53
Impuesto General a las Ventas	S/.	11,176.47
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>70,000.00</b>

**Son: Setenta mil con 00/100 Nuevos Soles.**

Adicionalmente, la CMAC-Sullana S.A. asumirá el gasto en que incurra el equipo de Auditoría por concepto de pasajes y viáticos, hasta por un monto de S/. 10, 000 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles) reembolsables contra la presentación de la documentación sustentatoria.

La CMAC – Sullana abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.